



”la Caixa”

D. Àlex Valencia Baeza, en nombre y representación de la Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”), entidad con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal número 621-629, con NIF número G-58899998, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.397 del archivo, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 2.100 y en el Registro Especial de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Cataluña con el número 1, en relación con la denominada “EMISIÓN DE OBLIGACIONES ESTRUCTURADAS – FEBRERO 2010 DE LA CAIXA D’ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (“la Caixa)” (en adelante, “la Emisión”), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

#### **CERTIFICA**

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia registrado en fecha 18 de febrero de 2010 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para ponerlo a disposición del mercado y del público en general, coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

#### **AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 22 de febrero de 2010.

\_\_\_\_\_  
D. Àlex Valencia Baeza

# **CONDICIONES FINALES**

**Emisión de Obligaciones Estructuradas – Febrero 2010  
Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")  
5.000.000,00 Euros**

**Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos, registrado en la  
Comisión Nacional del Mercado de Valores el 9 de julio de 2009.**

---

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 9 de julio de 2009 (el "Folleto Base") y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 7 de abril de 2009.

**La rentabilidad de estos valores puede resultar negativa, según la evolución del subyacente y las características de los valores descritas en estas "Condiciones Finales" y en el Folleto de Base. Así pues, los inversores en estos valores deben estar preparados para soportar la pérdida total o parcial de lo que inviertan.**

## **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), con domicilio social en la Avda. Diagonal 621-629, 08028, Barcelona y C.I.F. número G-58.89999/8 (en adelante, "la Caixa" o el "Emisor").

D. Àlex Valencia Baeza, Director de Análisis de Riesgo de Balances, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de abril de 2009 y en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Àlex Valencia Baeza asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

### *- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

1. Emisor: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").
2. Garante y naturaleza de la garantía: Las Obligaciones Estructuradas – Febrero 2010 no están garantizadas. No estando garantizado el 100% del nominal por parte del Emisor, los inversores deberían estar preparados para soportar la pérdida parcial o total de lo invertido en dichos valores.

Sólo debe invertirse en los valores tras evaluar la dirección, el momento de acaecimiento y la magnitud de posibles cambios futuros del valor de los Activos Subyacentes, y/o de la composición o del método de cálculo de los Activos Subyacentes, pues la rentabilidad de esta emisión dependerá, entre otros, de estos cambios. Más de un factor de riesgo puede tener un efecto simultáneo con respecto a las Obligaciones Estructuradas, de manera que puede que sea impredecible el efecto de un factor de riesgo en particular. Además, más de un factor de riesgo puede tener un efecto perjudicial, que posiblemente sea impredecible. No puede darse ninguna certeza acerca del efecto que cualquier combinación de factores de riesgo puede tener en el valor de las Obligaciones Estructuradas.

Los inversores potenciales deben tener en cuenta que el rendimiento de su inversión en este tipo de valores depende del valor de los Activos Subyacentes en las Fechas de Observación y en cualquier otro día especificado en las Condiciones Finales. En el peor de los escenarios, los

inversores podrían llegar a perder su inversión completamente si la evolución del valor, según lo previsto en las Condiciones Finales, de los Activos Subyacentes en las Fechas de Observación resulta adversa. Por lo tanto, una inversión en Obligaciones Estructuradas supone una serie de riesgos que puede incluir, sin que suponga ninguna limitación, un riesgo de mercado similar a una inversión directa en los Activos Subyacentes y, por lo tanto, los inversores deberían tenerlo en cuenta en su análisis de la inversión.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

- “Obligaciones Estructuradas – Febrero 2010 de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”)”. Las Obligaciones Estructuradas incorporan un derivado implícito consistente en un swap, que, a su vez, es una serie de opciones exóticas que se activan o desactivan en función del comportamiento de las Acciones Subyacentes.
- Código ISIN: ES0314970122.
- De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores No Participativos al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.

4. Divisa de la emisión: Euros.

5. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: 5.000.000,00 €. Efectivo: 5.000.000,00 €.

6. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 50.000,00 €. Precio de Emisión: 100%.

7. Fecha de emisión: 11 de febrero de 2010.

8. Tipo de interés: según la evolución de las Acciones Subyacentes (información adicional se recoge en los epígrafes 9 y del 13 al 15).

9. Fecha de Amortización Final y sistema de amortización: el 13 de febrero de 2013.

- Si no se produce la amortización anticipada, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 10 de las presentes Condiciones Finales, en la Fecha de Vencimiento se realizará la siguiente liquidación:

- 1) Si el Precio de Referencia Final de cada una de las Acciones Subyacentes es mayor o igual al 60% de su Precio de Referencia Inicial, hay devolución del nominal y pago de un cupón del 10%, con independencia de que se haya producido o no en alguna de las Fechas de Desactivación el Evento de Desactivación.
- 2) Si el Precio de Referencia Final de al menos una de las Acciones Subyacentes es menor al 60% de su Precio de Referencia Inicial, y
  - a) Se ha producido en alguna de las Fechas de Desactivación el Evento de Desactivación, hay devolución del nominal sin pago de cupón.
  - b) No se ha producido en alguna de las Fechas de Desactivación el Evento de Desactivación, no hay cupón y la devolución del nominal será el resultado de restar al nominal, la caída de la Acción con Peor Comportamiento (APC). De esta forma, el nominal a devolver vendrá determinado por el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Nominal} \times \left( \frac{\text{Precio Final APC}}{\text{Precio Inicial APC}} \right)$$

Siendo:

Acción con Peor Comportamiento (APC): De las tres Acciones Subyacentes, la acción que obtenga el resultado inferior al aplicar la fórmula que se indica a continuación:

$$\left( \frac{A_f^i}{A_0^i} \right)$$

Evento de Desactivación: Si en cualquier Fecha de Desactivación, el precio de cierre de todas y cada una de las acciones subyacentes es mayor o igual al 120% de su Precio de Referencia Inicial.

Fecha de Desactivación: Todos los días 11 de cada mes, comenzando el 11 de marzo de 2010 y finalizando el 11 de febrero de 2013 (ambos incluidos).

Fecha de Observación Inicial: 11 de febrero de 2010.

Fecha de Observación Final: 11 de febrero de 2013.

Precio de Referencia Final ( $A_f^i$ ): Precio de cierre de la acción subyacente en la Fecha de Observación Final.

Precio de Referencia Inicial ( $A_0^i$ ): Precio de cierre de la acción subyacente en la Fecha de Observación Inicial.

10. Opciones de amortización anticipada:

- Por parte del Emisor:

Si en la Fecha de Observación 1, el precio oficial de cierre de cada una de las acciones subyacentes es mayor o igual al 100% de su Precio de Referencia Inicial, hay cancelación anticipada de cada Obligación Estructurada-Febrero 2010.

Si en la Fecha de Observación 2, el precio oficial de cierre de cada una de las acciones subyacentes es mayor o igual al 100% de su Precio de Referencia Inicial, hay cancelación anticipada de cada Obligación Estructurada-Febrero 2010.

Siendo:

Fecha de Observación 1: 11 de febrero de 2011.

Fecha de Observación 2: 13 de febrero de 2012.

Precio de Referencia Inicial ( $A_0^i$ ): Precio de cierre de las acciones subyacentes en la Fecha de Observación Inicial.

Fecha de Observación Inicial: 11 de febrero de 2010.

- Por parte del Inversor: No existen opciones de amortización anticipada por parte del Inversor.

11. Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija.

12. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, (28014) Madrid, junto con sus entidades participantes.

*- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

13. Tipo de interés: Cada Obligación Estructurada-Febrero 2010 otorga a su titular el derecho a percibir un interés fijo del 10,00% de su importe nominal en la Fecha de Pago de Cupón 1 si en la Fecha de Observación 1 el precio oficial de cierre de cada una de las acciones subyacentes (Telefónica, France Télécom y KPN) es mayor o igual al 60% de su Precio de Referencia Inicial. Asimismo, cada Obligación Estructurada-Febrero 2010 otorga a su titular el derecho a percibir un interés fijo del 10,00% de su importe nominal en la Fecha de Pago de Cupón 2 si en la Fecha de Observación 2 el precio oficial de cierre de cada una de las acciones subyacentes es mayor o igual al 60% de su Precio de Referencia Inicial, tal y como se indica en el epígrafe 15 de las presentes Condiciones Finales.

- Fecha de inicio de devengo de los intereses: N/A.
- Base de cálculo: N/A.

14. Tipo de interés fijo: N/A.

15. Tipo de interés referenciado a tres acciones:

- Nombre y descripción de cada una de las Acciones Subyacentes en el que se basa:

- Acción de TELEFÓNICA, S.A.
- Acción de FRANCE TÉLÉCOM.
- Acción de KONINKLIJKE KPN NV.
- Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: El nivel oficial de cierre diario de estas acciones se publica en la página Bloomberg con el código "TEF SM <Equity>" para la acción de TELEFÓNICA, S.A., con el código "FTE FP <Equity>" para la acción de FRANCE TÉLÉCOM y con el código "KPN NA <Equity>" para la acción de KONINKLIJKE KPN NV.
- Evolución reciente de las acciones subyacentes: El siguiente cuadro incluye las cotizaciones diarias a cierre de las acciones subyacentes desde el 4 de enero al 27 de enero de 2010:

Acción de TELEFÓNICA, S.A. (TEF SM):

FECHA	TEF SM (EUR)	FECHA	TEF SM (EUR)
04/01/2010	19,82	15/01/2010	18,43
05/01/2010	19,79	18/01/2010	18,50
06/01/2010	19,65	19/01/2010	18,75
07/01/2010	19,45	20/01/2010	18,25
08/01/2010	19,11	21/01/2010	18,11
11/01/2010	18,50	22/01/2010	18,02
12/01/2010	18,51	25/01/2010	17,82
13/01/2010	18,60	26/01/2010	18,01
14/01/2010	18,57	27/01/2010	17,77

Acción de FRANCE TÉLÉCOM (FTE FP):

FECHA	FTE FP (EUR)	FECHA	FTE FP (EUR)
04/01/2010	17,76	15/01/2010	17,09
05/01/2010	17,72	18/01/2010	17,10
06/01/2010	17,67	19/01/2010	17,30
07/01/2010	17,45	20/01/2010	17,01
08/01/2010	17,33	21/01/2010	16,93
11/01/2010	17,30	22/01/2010	16,92
12/01/2010	17,35	25/01/2010	16,83
13/01/2010	17,41	26/01/2010	16,86
14/01/2010	17,32	27/01/2010	16,71

Acción de KONINKLIJKE KPN NV (KPN NA):

FECHA	KPN NA (EUR)	FECHA	KPN NA (EUR)
04/01/2010	12,00	15/01/2010	11,85
05/01/2010	12,04	18/01/2010	11,91
06/01/2010	12,05	19/01/2010	12,15
07/01/2010	11,83	20/01/2010	12,10
08/01/2010	11,85	21/01/2010	12,16
11/01/2010	11,97	22/01/2010	12,20
12/01/2010	11,97	25/01/2010	11,95
13/01/2010	11,95	26/01/2010	11,93
14/01/2010	12,04	27/01/2010	11,91

- Fórmula de Cálculo: Nominal\*i.
- Agente de cálculo: Analistas Financieros Internacionales (AFI), con domicilio social en Madrid (28010), calle Españolito, 19.
- Incidencias sobre las acciones subyacentes:

A los efectos de los "Supuestos de Interrupción de Mercado" previstos en el epígrafe 4.7.3 (Normas de Ajuste del Subyacente) del Anexo III del Folleto de Base:

"Mercado de Cotización": significa respecto de la acción de TELEFÓNICA, S.A. (TEF SM), Bolsa de Madrid; respecto de la acción de FRANCE TÉLÉCOM (FTE FP), Bolsa de París; respecto de la acción de KONINKLIJKE KPN NV (KPN NV), Bolsa de Ámsterdam.

"Mercado de Cotización Relacionado": significan, respecto a cada acción subyacente, mercado organizado o sistema de cotización donde se encuentren admitidos a negociación contratos de Futuros y Opciones sobre dicha acción.

"Fecha de Valoración": significa cualquiera de las Fechas de Observación, esto es, la Fecha de Observación Inicial (11 de febrero de 2010), la Fecha de Observación 1 (11 de febrero de 2011), Fecha de Observación 2 (13 de febrero de 2012), y la Fecha de Observación Final (11 de febrero 2013).

"Día de Cotización": significa cualquier jornada en la que el Mercado de Cotización o el Mercado de Cotización Relacionado se encuentre abierto a cotización, salvo que el Agente de Cálculo estime razonablemente que la ausencia de cotización carezca de efecto material sobre las acciones subyacentes.

- Procedimiento de publicación de los precios de referencia: por carta.
- Base de cálculo para el devengo de intereses: N/A.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: ver apartado 13 de las presentes Condiciones Finales.
- Fechas de pago de los cupones: Fecha de Pago de Cupón 1 (15 de febrero de 2011), Fecha de Pago de Cupón 2 (15 de febrero de 2012), y en caso de darse los supuestos establecidos en el apartado 9 anterior, en la Fecha de Amortización Final.

16. Cupón Cero: N/A.

17. Amortización de los valores: ver apartado 10 de las presentes Condiciones Finales.

#### *- RATING*

18. Rating de la Emisión: La emisión de Obligaciones Estructuradas-Febrero 2010 no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia. El rating del Emisor a largo plazo es en el momento de registrar las presente Condiciones Finales:

Standard & Poors: AA- (septiembre 2009)

Moody's: Aa2 (junio 2009)

Fitch: AA- (abril 2009)

Los ratings a largo plazo del Emisor para las tres agencias de calificación crediticia tienen perspectiva negativa.

#### *- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

19. Colectivo de Suscriptores: a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

20. Período de Solicitudes de Suscripción: Las solicitudes de suscripción, por un importe mínimo de 50.000,00 € se tramitarán desde las 10:00 horas del día 8 de febrero de 2010 hasta las 13:00 horas del día 10 de febrero de 2010.

21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través del Emisor.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Orden cronológico.
23. Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso: el 11 de febrero de 2010.
24. Entidades Directoras: N/A.
25. Entidades Colocadoras: N/A.
26. Entidad Coordinadora: N/A.
27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: Bajo condiciones de mercado, el proveedor de liquidez en el mercado secundario será el Emisor, mostrando precio de compra y venta.
28. Restricciones a la libre circulación de los valores: No existen restricciones particulares.
29. Representación de los inversores: Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones denominado "SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES ESTRUCTURADAS – FEBRERO 2010 DE CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA", cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona. Ver apartado 3 siguiente Y Anexo I de las presentes Condiciones Finales.
30. TAE, TIR para el tomador de los valores: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias finales no es posible calcular a priori una TIR definitiva. No obstante, a continuación se indica la TIR en función de los distintos escenarios que pueden acontecer:

1.- ESCENARIO 1: CANCELACIÓN EN AÑO 1.

TODAS LAS ACCIONES IGUAL O POR ENCIMA DE SU NIVEL INICIAL --> TIR 10%.

2.- ESCENARIO 2: CANCELACIÓN EN AÑO 2.

2.1) CON CUPÓN EN AÑO 1 Y EN AÑO 2 TODAS LAS ACCIONES IGUAL O POR ENCIMA DE SU NIVEL INICIAL --> TIR 10%.

2.2) SIN CUPÓN EN AÑO 1 Y EN AÑO 2 TODAS LAS ACCIONES IGUAL O POR ENCIMA DE SU NIVEL INICIAL --> TIR 4,88%.

3.- ESCENARIO 3: VENCIMIENTO SIN CANCELACIÓN ANTICIPADA.

3.1) CON CUPÓN EN AÑO 1 Y AÑO 2, Y EN AÑO 3 TODAS LAS ACCIONES IGUAL O POR ENCIMA DEL 60% DE SU NIVEL INICIAL --> TIR 10%.

3.2) CON CUPÓN EN AÑO 1, SIN CUPÓN EN AÑO 2 Y EN AÑO 3 TODAS LAS ACCIONES IGUAL O POR ENCIMA DEL 60% DE SU NIVEL INICIAL --> TIR 6,67%.

3.3) SIN CUPÓN EN AÑO 1 Y CON CUPÓN EN AÑO 2, Y EN AÑO 3 TODAS LAS ACCIONES IGUAL O POR ENCIMA DEL 60% DE SU NIVEL INICIAL --> TIR 6,46%.

3.4) SIN CUPÓN EN AÑO 1 Y AÑO 2, Y EN AÑO 3 TODAS LAS ACCIONES IGUAL O POR ENCIMA DEL 60% DE SU NIVEL INICIAL --> TIR 3,23%.

3.5) CON CUPÓN EN AÑO 1 Y AÑO 2, Y EN AÑO 3 AL MENOS UNA DE LAS ACCIONES ESTÁ POR DEBAJO DEL 60% DE SU NIVEL INICIAL Y SE HAYA PRODUCIDO "EVENTO DE DESACTIVACIÓN" --> TIR 6,89%.

3.6) CON CUPÓN EN AÑO 1, SIN CUPÓN EN AÑO 2 Y EN AÑO 3 AL MENOS UNA DE LAS ACCIONES ESTÁ POR DEBAJO DEL 60% DE SU NIVEL INICIAL Y SE HAYA PRODUCIDO "EVENTO DE DESACTIVACIÓN" --> TIR 3,45%.

3.7) SIN CUPÓN EN AÑO 1 Y CON CUPÓN EN AÑO 2, Y EN AÑO 3 AL MENOS UNA DE LAS ACCIONES ESTÁ POR DEBAJO DEL 60% DE SU NIVEL INICIAL Y SE HAYA PRODUCIDO "EVENTO DE DESACTIVACIÓN" --> TIR 3,33%.

3.8) SIN CUPÓN EN AÑO 1 Y AÑO 2, Y EN AÑO 3 AL MENOS UNA DE LAS ACCIONES ESTÁ POR DEBAJO DEL 60% DE SU NIVEL INICIAL Y SE HAYA PRODUCIDO "EVENTO DE DESACTIVACIÓN" --> TIR 0,00%.

3.9) ESCENARIOS CON PÉRDIDA DONDE LA ACCIÓN CON PEOR COMPORTAMIENTO ESTÁ A VENCIMIENTO POR DEBAJO DEL 60% DE SU NIVEL INICIAL Y NO SE HA PRODUCIDO "EVENTO DE DESACTIVACIÓN":

CUPÓN AÑO 1	CUPÓN AÑO 2	EVENTO DE DESACTIVACIÓN	ACCIÓN CON PEOR COMPORTAMIENTO	PÉRDIDA (%)	PÉRDIDA EN EUROS (SOBRE 50.000 €)	TIR
10%	10%	NO	-41%	-21%	-10.500,00	-8,54%
10%	10%	NO	-50%	-30%	-15.000,00	-12,79%
10%	10%	NO	-60%	-40%	-20.000,00	-18,12%
10%	10%	NO	-70%	-50%	-25.000,00	-24,35%
10%	10%	NO	-80%	-60%	-30.000,00	-32,02%
10%	10%	NO	-90%	-70%	-35.000,00	-42,44%
10%	10%	NO	-100%	-80%	-40.000,00	-62,98%
0%	10%	NO	-41%	-31%	-15.500,00	-12,16%
0%	10%	NO	-50%	-40%	-20.000,00	-16,43%
0%	10%	NO	-60%	-50%	-25.000,00	-21,80%
0%	10%	NO	-70%	-60%	-30.000,00	-28,09%
0%	10%	NO	-80%	-70%	-35.000,00	-35,84%
0%	10%	NO	-90%	-80%	-40.000,00	-46,45%
0%	10%	NO	-100%	-90%	-45.000,00	-68,38%
10%	0%	NO	-41%	-31%	-15.500,00	-12,66%
10%	0%	NO	-50%	-40%	-20.000,00	-17,15%
10%	0%	NO	-60%	-50%	-25.000,00	-22,83%
10%	0%	NO	-70%	-60%	-30.000,00	-29,55%
10%	0%	NO	-80%	-70%	-35.000,00	-37,99%
10%	0%	NO	-90%	-80%	-40.000,00	-50,00%
10%	0%	NO	-100%	-90%	-45.000,00	-90,00%
0%	0%	NO	-41%	-41%	-20.500,00	-16,13%
0%	0%	NO	-50%	-50%	-25.000,00	-20,63%
0%	0%	NO	-60%	-60%	-30.000,00	-26,32%
0%	0%	NO	-70%	-70%	-35.000,00	-33,06%
0%	0%	NO	-80%	-80%	-40.000,00	-41,52%
0%	0%	NO	-90%	-90%	-45.000,00	-53,58%
0%	0%	NO	-100%	-100%	-50.000,00	-100,00%

31. Interés efectivo previsto para el Emisor: Dado que se trata de una emisión cuyo pago de cupón dependerá de unas referencias en aplicación de lo previsto en el epígrafe 15, y que en cada fecha de pago de cupón este puede ser diferente, no es posible calcular a priori una TIR definitiva.

Comisiones:

N/A.

Gastos CNMV, AIAF, IBERCLEAR, otros....

2.000 € (estimados)

Total Gastos de la Emisión anualizado:

Dado que existen opciones de amortización anticipada, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 10, no es posible anualizar dichos gastos a priori.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES



32. Agente de Pagos: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").
33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES**

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Asamblea General Ordinaria de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona de fecha 23 de abril de 2009.
- Consejo de Administración de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona de fecha 23 de abril de 2009.
- Consejo de Administración de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona de fecha 21 de mayo de 2009.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Obligaciones denominado "SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES ESTRUCTURADAS – FEBRERO 2010 DE CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA", cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Antonio Sánchez Molina quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo I a las presentes Condiciones Finales y que ha aceptado el cargo.

### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso, y asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado antes del día 11 de marzo de 2010.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La compensación y liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Firmado en representación del Emisor:

En Barcelona, a 8 de febrero de 2010  
D. Àlex Valencia Baeza  
Por poder

## ANEXO I

**ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES DE LA EMISIÓN  
"OBLIGACIONES ESTRUCTURADAS – FEBRERO 2010 DE CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE  
BARCELONA ("la Caixa")"**

Artículo 1º.- Con la denominación de "SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES ESTRUCTURADAS – FEBRERO 2010 DE CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA", y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la "Ley 211/1964") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de las Obligaciones Estructuradas – Febrero 2010 emitidas por CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA con fecha 11 de febrero de 2010 (en adelante, el "Sindicato").

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (en adelante, el "Emisor").

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de una sola de las obligaciones emitidas implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Obligacionistas (en adelante, la "Asamblea"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "Comisario").

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los obligacionistas tenedores de la totalidad de las obligaciones no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los obligacionistas, cualquiera que sea su número de obligaciones que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de las mismas hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/64, de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de obligaciones propias o ajenas que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/64, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, "TRLSA").

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.